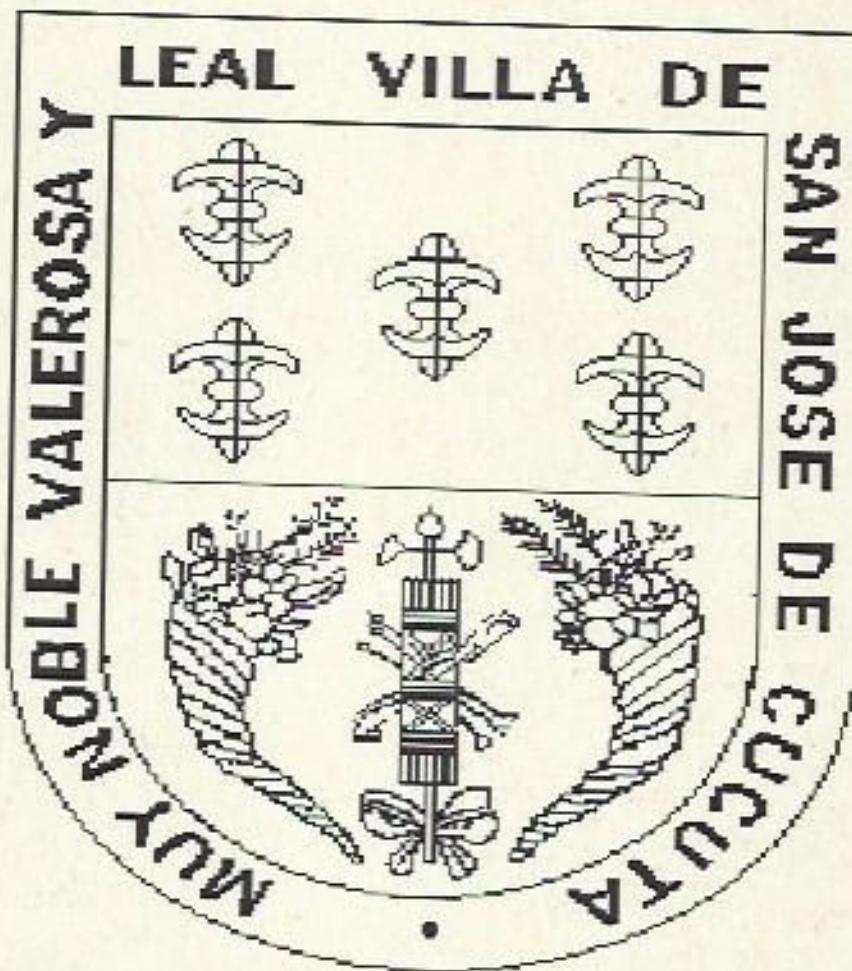


República de Colombia
REGISTRO MUNICIPAL



Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.

N.º 056

CÚCUTA, JULIO 02 DEL 2021

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 0191 DEL 09 DE JUNIO DEL 2021.

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

DECRETO N° 0195 DEL 16 DE JUNIO DEL 2021.

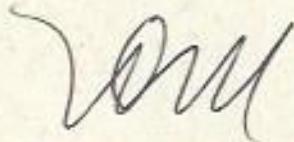
"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO #154 DEL 06 DE MAYO DE 2021"

DECRETO N° 0197 DEL 16 DE JUNIO DEL 2021.

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 003 DEL 5 DE ENERO DEL 2021 POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

DECRETO N° 206 DEL 30 DE JUNIO DEL 2021.

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 003 DEL 5 DE ENERO DEL 2021 POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-056 JULIO 02 DE 2021

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALEJANDRO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JULIAN GARCIA WREN.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretaria de Educación.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA.
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERÍODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONT JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Versión: 1
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA		Fecha: Junio 2012
Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No.	00191	FECHA: Junio 09 de 2021 PAGINA No. Página 1 de 3

"POR EL CUÁL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 "

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política, el Inciso 1º del artículo 3º y los artículos 11 y 12º de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110º del Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional "La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".

Que según lo señala el artículo 211 ibidem, "Las Autoridades Administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por ley. Delegación que exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, pudiendo sus actos ser reformados o revocados por aquél".

Que el inciso primero del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, "Determina que los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993, "Consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998".

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 80 de 1993 "La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas".

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 dispone que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que acorde a lo establecido en el artículo 12º de la Ley 489 de 1998 "Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sujetas a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procederentes contra los actos de aquéllas".

Que el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que "Los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que el artículo 30º de la Ley 1551 de 2012, dispone que "El Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No.	00191	FECHA:	Junio 09 de 2021
		PAGINA No.	Página 2 de 3

cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sujetos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas."

Que en Sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó que la delegación es: "Una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas (Art. 209, 211, 196 inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un Órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley".

Que conforme lo establece el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en lo que hace referencia a la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto público y de la autonomía presupuestal: "Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes".

Que, mediante el Acuerdo No 023 del 21 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2021, siendo liquidado a través del Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2020.

Que, en el Banco y Programas de proyectos que administra el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de San José de Cúcuta se actualizó por parte de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL el registro del siguiente proyecto de Inversión, generando cambio el Código BPIN así:

- *En Inversión:*

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010034	SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN CÚCUTA

Que como quiera que la ejecución del presupuesto de inversión se hace por proyectos y el referido en el considerando anterior no se encuentra incluido en el decreto de delegación Números 003 del 5 de enero de 2021 o sus modificatorios, se hace necesario delegar su ejecución en la Secretaría de Despacho desde donde se origina, esto es la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Que, en consideración a lo anterior, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR EN EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual sin límite de Cantidad, asignada en la sección presupuestal, para la ejecución del Proyecto **"2021540010034 SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN CÚCUTA"** del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto Municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019, o sus modificatorios, bajo la modalidad de contratación Directa tipología Contrato Interadministrativo.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No.	00191	FECHA: Junio 09 de 2021 PÁGINA No. Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Son aplicables a la presente delegación en lo que corresponda, las disposiciones generales contenidas en los ARTICULOS VIGESIMO, VIGESIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO TERCERO, VIGESIMO CUARTO, VISESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO Y VIGESIMO NOVENO del Decreto 003 del 5 de enero de 2021 "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

ARTICULO TERCERO: PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II - Los documentos contractuales que se deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), acorde a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o complementen, estará a cargo de la Secretarías aquí delegada conforme a los términos y condiciones establecidas en cada modalidad de selección definida en los respectivos cronogramas, sin que se exceda del término legal para su publicidad.

ARTICULO CUARTO: La delegación efectuada en el presente Decreto, resulta complementaria a la delegación que se realizó mediante los Decretos 001 y 003 del 4 y 5 de enero de la presente anualidad respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Cúcuta y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

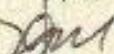
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los _____ días del mes de _____ del 2021.


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRIGUEZ

Alcalde

Estado: Luis Fernando Leal Gómez - Asesor Externo
Revisor: Francisco Ospina Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vigilante: Gabriel Gilberto Muñoz - Profesional Secretaría de Hacienda
Revisor: María Virginia Valencia Gómez - Secretaria de Hacienda
Aprobado: María Lourdes Villamizar Gómez, Secretaria General



OL-07-21

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproyecto	Proceso		Subproyecto
DECRETO N°:	195	FECHA:	16 de junio de 2021
		PAGINA N°:	1

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL ARTICULO 2 DEL DECRETO #154 DEL 06 DE MAYO DE 2021"

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
 En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Art.67 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo #042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas" y el Acuerdo 023 de 2019

CONSIDERANDO

Que, la administración Municipal haciendo usos de la autorización concedida al Señor Alcalde en las Disposiciones Generales del Presupuesto para la presente vigencia fiscal, mediante el Artículo 2 del Decreto 154 del 06 de Mayo de 2021, Incorporó los recursos SIN SITUACION DE FONDOS" correspondientes al Sector Educación, para el cumplimiento de las obligaciones por concepto del saldo de la deuda establecido en el Artículo 18 de la Ley 715 del 2001, que establece que los recursos que se trasladan al FONPET mantendrán la destinación al pago de obligaciones pensionales del Sector Educación, cuyo monto acreditado es por la suma de \$19,590,529,565.

Que, dicho monto de acuerdo al Nuevo catálogo de clasificación presupuestal versión 3 debió ser acreditados al objeto de gastos 2.3.3 transferencias corrientes de la estructura de transferencias corrientes en gastos de inversión y no en la estructura de transferencias corrientes en gastos de funcionamiento, en tal sentido, se requiere modificar el citado objeto de gastos para la correcta ejecución del presupuesto de la entidad territorial para que este acorde a la finalidad del gasto y no altere los indicadores de ley.

Que, mediante el artículo 19 del Acuerdo 23 de 2020, se autorizó a la Administración Municipal mediante decreto, hará las aclaraciones y correcciones numéricos necesarias para enmendar los errores que figuren en el Presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2021.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1° corrijase el Artículo Segundo del Decreto 154 del 06 de mayo de 2021, el cual debe quedar así:

ARTÍCULO 2°. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créanse y/o adicionense los siguientes rubros en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2021.

ANEXO – GASTOS

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
DECRETO No:	195	PAGINA N°:
		2

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$ 19.590.529.565
Fuente:	232	RETIROS FONPET	\$ 19.590.529.565
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 19.590.529.565
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	\$ 19.590.529.565
Proyecto:	2020540010122	Apoyo para la operación de los establecimientos educativos en el municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander	\$ 19.590.529.565
Producto 1:	2201071	Servicio educativo	\$ 19.590.529.565
CCPET:	2.3	Inversión	\$ 19.590.529.565
	2.3.3	Transferencias corrientes	\$ 19.590.529.565
	2.3.3.11	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	\$ 19.590.529.565
	2.3.3.11.02	Sistema general de pensiones	\$ 19.590.529.565
	2.3.3.11.02.001	Capitalización de patrimonios autónomos pensionales	\$ 19.590.529.565
	2.3.3.11.02.001.01	Capitalización del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)	\$ 19.590.529.565
		TOTAL CREDITOS	\$ 19.590.529.565

ARTÍCULO 2º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de Junio de 2021

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta

Elaboró: *Lennis Bastos S., Profesional Universitario*

Revisó: *Mauricio Angarita*

Vialibilizó: *Jorge Luis Rodríguez*

Aprobó: *Fabio Mantilla G.*

Maria Virginia Valencia Jimenez
MARÍA VIRGINIA VALENCIA JIMÉNEZ
Secretario de Hacienda Municipal ©

AM

02-07-21

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO		Fecha: Junio 2012
Macroproyecto	Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DECRETO No.	00197	FECHA:	Junio 16 de 2021
		PAGINA No.	Página 1 de 3

"Por el cual se modifica el Decreto No. 003 del 5 de enero del 2021 por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021 "

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política, el Inciso 1º del artículo 3º y los artículos 11 y 12º de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1985, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110º del Decreto 111 de 1996, y Decreto Municipal 003 del 5 de enero del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo No 023 del 21 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2021, siendo liquidado a través del Decreto No 0591 del 24 de diciembre de 2020.

Que, mediante Decreto No. 003 del 5 de Enero del 2021, "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" se efectuaron unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en los Secretario de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos del Municipio de San José de Cúcuta, para la ejecución de los rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal aprobados por el Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y liquidados mediante el Decreto No 0591 del 24 de diciembre de 2020 y sus modificatorios.

Que, Mediante el Decreto N°0196 del 16 de Junio de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2021" se modificó el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia 2021 para atender entre otros las siguientes necesidades:

- Mediante oficio suscrito por la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, con radicado de fecha 11 de junio de 2021, se solicitó el traslado de los recursos para ejecutar el proyecto denominado "2021540010086 Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en el Municipio de San José de Cúcuta" que es considerado uno de los proyectos bandera y compromisos adquiridos por la entidad territorial como implementación del acuerdo de paz; por lo cual, el presupuesto solicitado garantiza el inicio de esta sustitución en el Corregimiento de Banco Arena.
- La Secretaría de Salud del municipio, mediante escrito de fecha 4 de junio de 2021 manifestó que los recursos del Sector salud, sufrieron una reducción de acuerdo al DOCUMENTO DE DISTRIBUTION DE SGP DE LA VIGENCIA 2021 #55 del DNP "distribución de las once doceavas de las participaciones para salud (componente de salud pública y subsidio a la oferta), lo que obligó a replantear la distribución en algunos programas, razón por la cual se hace necesario reducir contracreditar recursos de algunos proyectos para financiar otros de especial relevancia para el Plan de Desarrollo y/o para el cumplimiento de las funciones de la Administración municipal como lo es la Inspección, Vigilancia y Control de la Salud Ambiental, Vectores y Zoonosis Del Municipio de San José de Cúcuta.

Que el artículo segundo del Decreto N°0196 del 16 de Junio de 2021 acreditó dentro del anexo de gastos de Inversión del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2021 entre otros los

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproyecto	Proceso	Subproceso
DECRETO No.	00197	FECHA: Junio 16 de 2021 PAGINA No. Página 2 de 3

siguientes rubros para inversión: "2.3.2.02.02.009.19 Servicios para la comunidad, sociales y personales en salud y protección social", "2.3.2.02.02.009.41 Servicios para la comunidad, sociales y personales en inclusión social y reconciliación", para la ejecución de los siguientes proyectos:

- *En Inversión:*

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010006	Servicio De Inspección Vigilancia Y Control De Salud Ambiental Vectores Y Zoonosis Del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander
2021540010086	Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en el Municipio de San José de Cúcuta

Que como quiera que la ejecución del presupuesto de inversión se hace por proyectos, y los incorporados mediante el Decreto N°196 del 16 de junio de 2021, no se encuentran en su totalidad incluidos en los decretos de delegación Números 001 o 003 del 4 y 5 de enero de 2021 o sus modificatorios, se hace necesario delegar su ejecución en las secretarías de Despacho o Departamentos Administrativos que corresponda.

Que, en consideración a lo anterior, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO OCTAVO del Decreto No. 003 del 5 de enero de 2021 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2021" EN EL **SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando el rubro y/o proyecto que a continuación se relaciona:

- *En Inversión:*

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010006	Servicio De Inspección Vigilancia Y Control De Salud Ambiental Vectores Y Zoonosis Del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el ARTÍCULO OCTAVO del Decreto No. 003 del 5 de enero de 2021 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2021" EN EL **SECRETARIO DE POSTCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando el rubro y/o proyecto que a continuación se relaciona:

- *En Inversión:*

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2021540010086	Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito en el Municipio de San José de Cúcuta

ARTICULO TERCERO: Los demás Artículos del Decreto No. 003 del 05 de enero del 2020, (modificado por los Decretos N°018 del 8 de enero, N°34 del 25 de enero N°048 del 4 de febrero, N°070 del 23 de febrero, N°74, N°100 del 18 de marzo, N°102 del 23 de marzo, N°120 y N°123 del 9 de abril, N°133 del 16 de abril, N°141 del 19 de abril, N°153 y 157 del 6 de mayo, N°166 y N°169 de 18 de mayo, N°0175 del 28 de mayo y N°0186 del 3 de junio de 2021) continúan sin modificación alguna.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Versión: 1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

DECRETO No. 00197 FECHA: Junio 16 de 2021 PAGINA No. Página 3 de 3

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de Junio del 2021.

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ

[Firma]
Alcalde

Elaboró: Luis Fernando Leal Suárez - Asesor Externo

Revisor: Francisco Ospina Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Visibilizó: Gabriel Gutiérrez Muñoz - Profesional Secretaría de Hacienda

Revisó: María Virginia Valencia Jaramillo - Secretaria de Hacienda

Aprobó: María Leonor Villanueva Gómez, Secretaria General

[Firma]

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Version:1
	DECRETO			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	206	FECHA:	30 DE JUNIO 2021	PAGINA N°:
				1

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DETALLE DEL ANEXO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Art.67 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001 y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo #042 de 2016 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas", y

CONSIDERANDO :

Que, el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 009 de 16 Junio de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA FISCAL 2021."

Que, con base en lo anterior, es necesario modificar el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta del año 2021.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, (concordante con el art. 34 Decreto 568 de 1996), Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, en consideración a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Efectúese los siguientes contracreditos en el presupuesto general de gastos de municipio de san José de Cúcuta vigencia fiscal 2021:

I. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL

210154001 SAN JOSÉ DE CÚCUTA CÓDIGO CUIN 331115400103343			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 1.160.000.000
Fuente:	100	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 1.160.000.000

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO			Version:1
DECRETO			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO N°:	206	FECHA:	30 DE JUNIO 2021	PAGINA N°: 2
Programa	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	\$	1.160.000.000
Subprograma	43011604	Recreación y deporte	\$	1.160.000.000
Proyecto	2020540010191	Servicio de mantenimiento o construcción de la infraestructura deportiva como estrategia de todos en el municipio de San José de Cúcuta	\$	760.000.000
Producto 1	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$	760.000.000
CCPET:	2.3.2.02.02.005.43	Servicios de la construcción en deporte y recreación	\$	760.000.000
Proyecto	2020540010271	Apoyo a deportistas para Juegos nacionales del municipio de San José de Cúcuta	\$	400.000.000
Producto 1	4301001	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	\$	400.000.000
CCPET:	2.3.2.02.02.005.43	Servicios de la construcción en deporte y recreación	\$	400.000.000
		TOTAL	\$	1.160.000.000

ARTÍCULO 2º. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, acredítense los siguientes objetos de gasto en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2021:

I. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL

210154001 SAN JOSÉ DE CÚCUTA CÓDIGO CUIN 331115400103343			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
CCPET	2	Gastos	\$ 1.160.000.000
	2.1	Funcionamiento	\$ 1.160.000.000
	2.1.4	Transferencias de capital	\$ 1.160.000.000
	2.1.4.02	Entidades del gobierno general	\$ 1.160.000.000
	2.1.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	\$ 1.160.000.000
		TOTAL	\$ 1.160.000.000

República de Colombia. VILLA DE  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO N°: 206	FECHA: 30 DE JUNIO 2021	PAGINA N°: 3

ARTÍCULO 3º Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

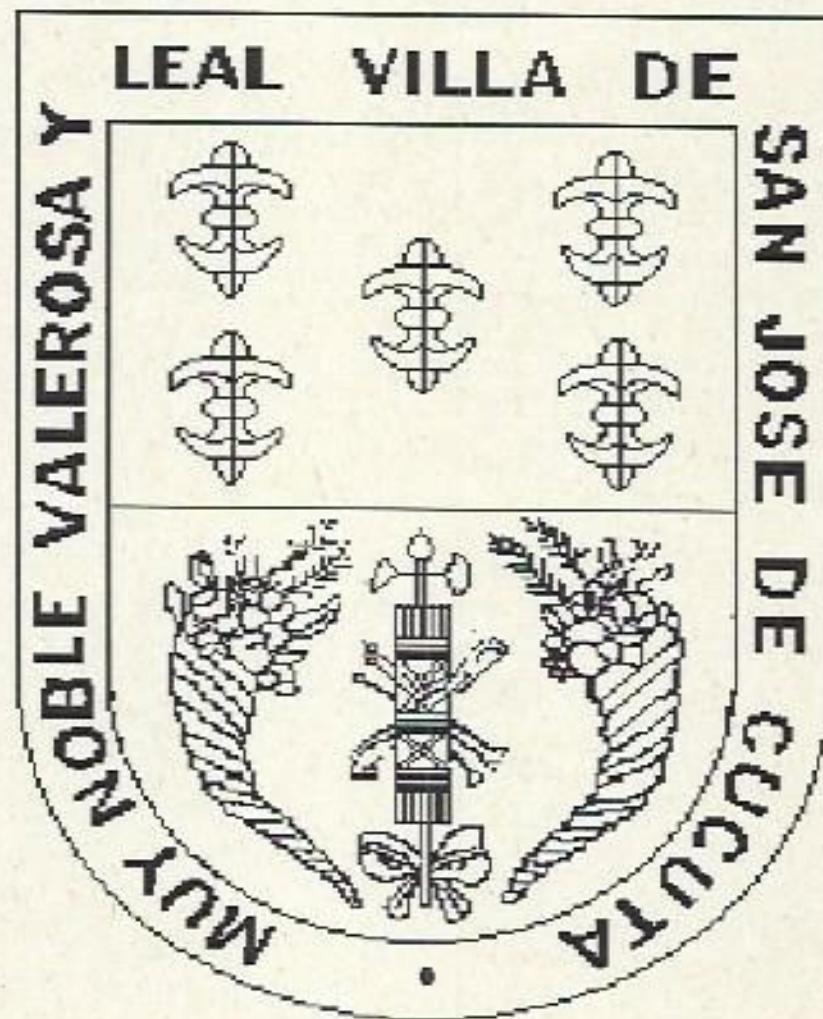
Dado en San José de Cúcuta, 30 de Junio de 2021.


JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta


MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretario de Hacienda Municipal ©

Vializó: Jorge Luis Rodríguez
Aprobó: Fabio Mantilla G
Revisó: Mauricio Angarita
Gabriel Muñoz
Consolidó: Lennis Basto S
Adoptado: Acuerdo 009 de 2021

2021



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta